que la dha ciudad de murcia offrecio servir a su mag.d el año
pasado cuyo asiento tomo con el S.r don luis Gudiel y
peralta de los consejos de su mag.d por no ser estau.a de las con
pre en dichas en el dho asiento y auer cumplido y entre
gado el numero de soldados que el dho S.r don luis le mando
diese y puesto los en la parte que se le por de no a su costa
y auer asimismo entregado el año de seis y quarenta
y uno doce soldados montados con veinte y seis mil R.s y el
año de mil y seis y quarenta y dos catorce montados
con veinte y quatro mil R.s y mas de otros sesenta
para la dotacion de los presidios de mas de nobenta y seis
que dio de milicia el año de seis y quarenta armados
y pagados como su mag.d lo por de no pida que se le dare
a ver cumplido estau.a con su obligacion y no tener
obligacion a ayudar en la dha contribucion a la dha
ciu.d de murcia = y ansimismo contradiga el repartim.to
que la dha ciu.d a echo de sesenta y seis mil duzientos
y quarenta R.s en cada un año para la paga de quiebras
de millones por ser excesivo y muy agraviado por auer
faltado de su becindad mas de quinientos v.s y ansimismo
para que se le baxe por la dha razon el cauecon de las
alcaualas R.s y ansi en esto como en los demas pleitos
y causas que estau.a ay tiene pendientes en qua
les q.e consejos y tribunales de la ciu.d de madrid corre
de su mag.d y tubiere y se le por de nare por estau.a conui
niere salir a la defensa o contradicion dello gene
ralmente le dieron poder cumplido y llena ssa
cuidad tan bastante como si cada cosa fuera expresada
en este poder ~~generalmente~~ para que en todos ellos
pueda presentar quales quier escriptos escripturas
papeles testimonios requirimientos tt.s prouanças y to
do genero de prueua hacer quales quier recusaciones
de jueces letrados escriuanos jurarlas y apartarse de
ellas concluir y pedir sentencia o sentencias las en su
fauor consentir de las en contrario apelar y supli
car y seguir las tales apelaciones y suplicaciones en todas
y instancias ganar quales quier prouisiones cedulas